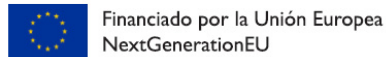


## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proyecto piloto "CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias" y la concesión directa de una ayuda consistente en un bono destinado a la reducción de la brecha digital.*



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 24 de junio de 2022 se aprueba la Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se aprueban las bases reguladoras del proyecto piloto "CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias" y de concesión directa de una ayuda consistente en un bono destinado a la reducción de la brecha digital (BOPA de 30 de junio de 2022).

Ficha de servicio:

AYUD0422T01-Participación en el proyecto piloto "CONNECT-AS" y concesión directa de bono para la reducción de la brecha digital (MRR)

<https://sede.asturias.es/-/dboid-6269000083378702107573>

*Segundo.*—Este proyecto está destinado a impulsar la activación inclusiva social mediante la reducción de la brecha digital que sufren las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, más en concreto, a 3.000 personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV), el Salario Social Básico (SSB) o ambas.

Este proyecto se enmarcan en la Inversión 7 "Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital", de la Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, y contribuirá al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Las ayudas asociadas a la participación en el proyecto piloto (bono CONNECT-AS por un importe por persona participante de 1.000 euros) se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aprobado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019, en su última modificación operada mediante la Resolución de 27 de mayo de 2022.

*Tercero.*—El artículo 5 de las bases reguladoras señala que el plazo para de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de esta resolución reguladora de las bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Teniendo en cuenta que las solicitudes registradas hasta la fecha son inferiores al número de plazas disponibles para participar en el proyecto (3.000), resulta necesario ampliar el citado plazo con el objeto de garantizar la viabilidad del mismo, así como para procurar una mayor ejecución del crédito destinado al bono CONNECT-AS (3.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1604 313A 484 290 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

A los antecedentes de hecho referidos resultan de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

I.—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las atribuciones de los Consejeros.

II.—El artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, sobre las formas de las disposiciones y actos de la Administración del Principado, en concreto, aquellos relativos a los titulares de las Consejerías para la decisión de los asuntos de su competencia.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

III.—El artículo 9, párrafo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras para su concesión. La misma previsión se recoge en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias. También a tener en cuenta el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

IV.—Por su parte, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

V.—Asimismo, resultan aplicables a estas ayudas el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas.

VI.—El artículo 13 del Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, relativo a las funciones y estructura de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales.

VII.—La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es competente para dictar y adoptar la presente resolución, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 4 junio).

VIII.—La Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

IX.—Asimismo, las presentes bases reguladoras se ajustan a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También a tener en cuenta en su caso, resultará de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.—El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la ampliación del plazo.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hechos y citados preceptos, y demás normativa de pertinente aplicación, por la presente,

## RESOLUCIÓN

*Primero.*—Ampliar en siete días hábiles el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proyecto piloto "CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias" y la concesión directa de una ayuda consistente en un bono destinado a la reducción de la brecha digital, recogido en el artículo 5 de las bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución de 24 de junio de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA de 30 de junio de 2022).

Ficha de servicio:

AYUD0422T01-Participación en el proyecto piloto "CONNECT-AS" y concesión directa de bono para la reducción de la brecha digital (MRR)

<https://sede.asturias.es/-/dboid-6269000083378702107573>

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 21 de julio de 2022.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2022-05876.